

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 43, SERIE 2019-2020
APROBADO: 21 DE FEBRERO DE 2020
P. DE R. NÚM. 43
SERIE 2019-2020**

Fecha de presentación: 19 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN

**PARA EVALUAR LAS CONDICIONES DE LAS
ESCUELAS CERRADAS Y ABANDONADAS, QUE ESTÁN
UBICADAS EN LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN.**

imm
NKG
POR CUANTO: El artículo 5.005 (p) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, establece que la legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en esta ley, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas, realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que le sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal.

POR CUANTO: La Ley Núm. 85 de 29 de marzo de 2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” se aprobó con el propósito de establecer la nueva política pública del Gobierno de Puerto Rico en el área de educación. Como cuestión de hecho, dicha política pública justificó el cierre de numerosos planteles escolares.

POR CUANTO: El jueves, 5 de abril de 2018 la secretaria del Departamento de Educación anunció el cierre de 283 planteles escolares a través de todo Puerto Rico y aseguró que en casi la mitad de las escuelas existentes solamente se estaba utilizando al 60% de su capacidad. Explicó que para tomar la decisión se consideraron varios factores, entre ellos, matrícula, poca utilización de su capacidad de espacio, condiciones de la planta física, zonas de incidencia criminal, distancia, accesibilidad, aprovechamiento académico y servicios a estudiantes de educación especial.

POR CUANTO: Así las cosas, muchas de las escuelas cerradas están en estos momentos en total estado de abandono. Según un artículo publicado el 23 de abril de 2019, en la versión digital de un periódico de circulación local, varios alcaldes expresaron que muchos de los planteles cerrados están abandonados y no reciben mantenimiento por parte del gobierno central. Esta situación ha provocado que los municipios tengan que hacerse cargo para evitar el deterioro de los inmuebles, redundando en una carga económica adicional en los presupuestos municipales

POR CUANTO: Además, expresaron que las escuelas abandonadas representan un problema de salud y de seguridad para las comunidades. Explicaron que muchas permanecen con los portones abiertos, propensas a que les roben puertas, ventanas y equipo, o a que las vandalicen. Cabe resaltar, que muchas se han convertido en vertederos clandestinos.

POR CUANTO: Por otro lado, en el Municipio Autónomo de San Juan, residentes de Condado denunciaron que la escuela Lucchetti se ha convertido en un peligro para la seguridad y la salud. Según expresaron, hay personas viviendo en los antiguos salones, utilizándolos como hospitalillo y prendiendo incendios diariamente. Además, expresaron sumamente preocupados, que la condición de abandono del plantel afecta la calidad de vida de los vecinos y fomenta la criminalidad en el vecindario.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de San Juan reconoce la importancia de que se evalúen las condiciones de todas las escuelas cerradas y abandonadas, ubicadas en los límites

territoriales del Municipio Autónomo de San Juan. Es fundamental evaluar las condiciones en que se encuentran las escuelas.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Evaluar las condiciones de todas las escuelas cerradas y abandonadas, ubicadas en los límites territoriales del Municipio Autónomo de San Juan.

Sección 2da.: Realizar todas las vistas públicas y reuniones ejecutivas o de comisión que sean necesarias para atender el asunto planteado.

Sección 3ra.: La presente resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2020, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Ada M. Conde Vidal, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Ángel-Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con la excusa del señor José G. Maeso González.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 43, Serie 2019-2020, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 21 de febrero de 2020.



Natalia Kerr Giannoni
Secretaria